



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

INDICE

ANTECEDENTES

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE DEL CONTRATO**
- 3. ACTUACIONES ANTE LA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS**
- 4. CONTROL DE EJECUCIÓN. CONTROL DE CALIDAD**
- 5. SERVICIOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO**
 - 5.1 Altas y bajas de puntos de suministro
 - 5.2 Modificaciones de potencia en los puntos de suministro
 - 5.3 Servicio de gestión de los equipos de medida
 - 5.4 Servicio de gestión de la medida
 - 5.5 Documentación de acceso a la red
 - 5.6 Archivos de facturación
 - 5.7 Informes asociados al contrato
- 6. FACTURACIÓN**
- 7. SERVICIOS ENERGÉTICOS**
- 8. CAMBIOS EN LA REGULACION**

ANEXO I



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANTECEDENTES

La Universidad de Burgos, en sus edificios, tiene contratados los suministros de energía eléctrica, para el funcionamiento de sus instalaciones. En la actualidad estos suministros se encuentran en el mercado libre. Con tensiones de servicio en media tensión y baja tensión.

La compañía distribuidora de los suministros es I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes. S.A.U., Grupo Iberdrola.

La UBU precisa contratar los suministros de energía eléctrica para su normal funcionamiento, para lo cual se establecen las condiciones que deben reunir las ofertas de las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para el suministro de energía eléctrica, las cuales deben encontrarse inscritas y autorizadas en el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por lo que se hace preciso conocer las ofertas de las comercializadoras existentes en el mercado, para poder optar a aquellas ofertas más competitivas.

1.OBJETO

El presente pliego tiene como objeto definir las características técnicas de los suministros de energía eléctrica que se solicitan, así como el alcance, contenido y los detalles que deben contener las ofertas, las potencias contratadas en cada uno de los periodos y responsabilidades que se desean contratar, todo esto cumpliendo las disposiciones reguladoras estatales existentes sobre los mercados energéticos.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Lo definen los once suministros de energía eléctrica que actualmente tiene la Universidad de Burgos, así como el volumen y perfil de consumo de cada uno de ellos.

OFICINA TÉCNICA UNIVERSIDAD DE BURGOS
C/ Don Juan de Austria, Nº1 09901 Burgos Telf.: 947 25 9393 /947 25 8862
Email: oficinatecnica@ubu.es

2/14



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2dd2f52f14c0e98d>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La información detallada de cada suministro está contenida en el ANEXO (CUPS, dirección de suministro, denominación del centro al que sirve, alias, tarifa, potencia y consumos).

En este ANEXO1 define el perfil de consumo de cada suministro, anual por cada periodo, correspondiendo a la energía consumida durante los últimos doce meses conformados del año 2019.

Dada la situación actual de la pandemia del COVID-19, se aumenta ligeramente el presupuesto en previsión de los incrementos de consumo generados por los excesos de ventilación en los edificios, exigidos por las administraciones en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública; con el objeto de disminuir los contagios entre la comunidad universitaria en su actividad diaria. Estos incrementos no están reflejados en el anexo de consumos, para transmitir una idea clara de los perfiles de consumo en una situación normal, incrementándose solo el presupuesto en previsión de estos sobreconsumos.

3. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO ANTE LAS DISTRIBUIDORAS Y OTRAS COMERCIALIZADORAS

La comercializadora adjudicataria, previa autorización de la UBU, actuará en representación de ésta y realizará las gestiones ante la compañía distribuidora y otras comercializadoras (cambio de potencia, altas, bajas, verificación de medidas, gestiones de transferencia de suministros entre comercializadoras, incidencias en la facturación, en la medida,...etc.). Informando puntualmente al gestor del contrato de la UBU.

4. CONTROL DE EJECUCIÓN. Y CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria nombrará y comunicará a la UBU la persona designada para realizar la gestión del contrato con la UBU, para lo cual nombrará un Gestor Único de Cuenta, así como un canal de comunicación permanente para la atención e información de incidencias en el suministro eléctrico, facturación, informes, aclaraciones, estudios, etc.



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La designación incluirá el nombre de la persona responsable, dirección de correo electrónico, teléfono móvil y cualquier otro medio de comunicación que permita agilizar la comunicación entre las partes. Será el interlocutor con el gestor del contrato de la UBU.

Los índices de calidad de los suministros serán los que determinen el Real Decreto 1955/2000, de 1 de septiembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra disposición normativa que las complemente o sustituya.

Especialmente se tendrán en consideración:

- El número y la duración de las interrupciones (cortes y microcortes).
- Las características de la onda de tensión.

Con la aceptación de este pliego la empresa comercializadora adjudicataria se compromete, siempre que la empresa distribuidora aporte previamente la información, a comunicar a la UBU con suficiente anticipación aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos.

Asimismo, el adjudicatario informara sobre la duración y causa de los cortes, microcortes o interrupciones no planificadas a requerimiento de la UBU, siempre que la empresa distribuidora aporte previamente la información.

El adjudicatario se compromete a exigir a la empresa distribuidora los máximos niveles posibles de calidad a efectos de que el suministro pueda prestarse con una calidad igual a la establecida reglamentariamente.

El adjudicatario garantiza a la UBU que realizara con la empresa distribuidora todas las gestiones necesarias para minimizar la duración y el efecto de las interrupciones y mejorar en lo posible la calidad del suministro en las instalaciones de la UBU, a las que se refiere el presente contrato. El



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

adjudicatario actuara por cuenta de la UBU ante la empresa distribuidora en aquellos casos en que surjan problemas en el suministro, salvo que la UBU disponga otra cosa al respecto.

Serán de aplicación a la UBU las bonificaciones y descuentos que correspondan, en aplicación de la reglamentación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro, que se determinaran en función de las incidencias que afecten a la continuidad del mismo, relativas al numero y a la duración de las interrupciones, así como por aquellas otras que afecten a la calidad de la onda de tensión, en relación con las variaciones del valor eficaz de la tensión y la frecuencia y las interrupciones del servicio y huecos de tensión de duración inferior a un minuto.

5. SERVICIOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

La comercializadora adjudicataria del contrato se responsabilizará de realizar las tareas que a continuación se detallan:

5.1. ALTAS Y BAJAS DE PUNTOS DE SUMINISTRO

La UBU en función de sus necesidades podrá dar de alta nuevos puntos de suministro de energía eléctrica o dar de baja alguno de los existentes.

La empresa adjudicataria será quien gestione las altas y bajas de los puntos de suministro con la compañía distribuidora.

Las condiciones para los nuevos puntos de suministro serán las mismas que las adjudicadas en este contrato.

Las condiciones administrativas de estas modificaciones de contrato se harán de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares.



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



5.2 MODIFICACIONES DE POTENCIA EN LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria realizará sin coste para la Universidad de Burgos, los estudios de adecuación de potencia para cada suministro y tarifa.

La UBU en función de la evolución del consumo en cada punto de suministro, así como su intensidad apreciada por los registros de potencias maximétricas, solicitará a la empresa adjudicataria la modificación de las potencias contratadas en los puntos de suministro que se le indiquen. Siendo la empresa adjudicataria la responsable de esta tramitación ante la compañía distribuidora. La gestión se realizará diligentemente con el objeto de evitar sobrecostes a la UBU.

Las condiciones administrativas de estas modificaciones de contrato se harán de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.3 SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

El adjudicatario, como interlocutor de la UBU ante la empresa distribuidora, se compromete a supervisar que los equipos de medida instalados en régimen de alquiler cumplan con lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra disposición normativa que lo sustituya o lo complemente.

El adjudicatario se compromete a realizar, o a que la empresa distribuidora realice, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el operador del sistema, de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra disposición normativa que la sustituya o complemente.



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



5.4. SERVICIO DE GESTIÓN DE LA MEDIDA Y FACTURACIÓN

Será necesario aportar el servicio de acceso a la gestión de medida mediante medios telemáticos.

Este servicio deberá incluir:

- . Históricos anuales por periodos contratados de energía activa y reactiva
- . Históricos anuales de potencias máximas demandadas por periodo
- . Históricos anuales detallados de posibles excesos de potencia activa y de energía reactiva.
- . Curva de carga mensual de energía activa y reactiva, horaria y cuarto-horaria.
- . Acceso a los consumos de energía activa, reactiva y potencia máxima por periodos contratados
- . Representación gráfica y tablas exportables en formato Excel de todos y cada uno de los puntos solicitados.
- . Acceso a las facturas emitidas de cada punto de medida, en el mes posterior al periodo de consumo facturado, por medios telemáticos.
- . Acceso a todos los datos indicados en los puntos anteriores, desde un navegador de internet.

El importe de los alquileres de los equipos de medida asociado para cada CUPS, serán los regulados en el momento del inicio del contrato o en cualquier caso los repercutidos por la empresa distribuidora.

5.5 DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A LA RED

La comercializadora deberá entregar al inicio del contrato, una copia del original del certificado emitido por la empresa distribuidora de energía eléctrica donde constarán: la tarifa y las potencias contratadas por periodos para cada uno de los puntos de suministro, así como la fecha de inicio y el vencimiento del contrato de acceso a la red por terceros.

La empresa comercializadora será responsable de la gestión de los contratos de acceso a la red para los suministros de la UBU, de modo que no se produzcan anomalías en los



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

mismos.

5.6 ARCHIVOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario facilitará mensualmente un archivo Excel o exportable a Excel con la información contenida en todas las facturas emitidas en el mes anterior.

Dicho archivo contendrá como mínimo la siguiente información (incluyendo la justificación y desglose que proceda):

- Nº Contrato
- Código CUPS
- Tarifa de acceso aplicada
- Nº Factura
- Fecha de emisión de la factura
- Fecha de inicio y de fin de lectura
- Lectura real anterior y actual
- Precios facturados en cada concepto
- Consumo de energía activa(Kwh) por periodos.
- Consumo de energía reactiva (Kwarh) por periodos.
- Penalización por consumo excesivo de energía reactiva (€)
- Potencia máxima (Kw) por periodo
- Penalización por exceso de potencia (€)
- Impuesto eléctrico (€)
- Importe factura (€sin IVA)

En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

instalaciones de energía eléctrica y en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, o cualquier otra disposición normativa que los sustituyan o complementen.

5.7. INFORMES ASOCIADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá informar puntualmente de todas las modificaciones legislativas y regulatorias que puedan afectar al contrato. Asesorando y proponiendo las actuaciones más adecuadas en cada momento y cuando proceda, para la optimización del contrato en cada suministro.

Cuando se produzcan modificaciones regulatorias de obligado cumplimiento, la comercializadora procederá informando al gestor del contrato por parte de la UBU, generando informe de las mismas con sus acreditaciones correspondientes (BOE, RD, Orden Ministerial, etc...), con las afectaciones concretas cuantificadas para que posteriormente estas se transfieran a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria enviará mensualmente un informe sobre el mercado energético de electricidad en España, con los estudios de tendencias y evolución de los precios.

6. FACTURACIÓN

Las facturas emitidas deberán estar disponibles en el portal de internet designado por la empresa comercializadora.

La empresa comercializadora facilitará al inicio del contrato los accesos a la web al gestor del contrato por parte de la UBU.

La facturación deberá enviarse en los quince días posteriores del periodo facturado para poder garantizar su eficacia en el control de los consumos de las instalaciones de la UBU.

La tramitación de las incidencias en la facturación deberá realizarse con diligencia optimizando la gestión del contrato.

La facturación en la que aparezcan precios u otros conceptos que no se hayan informado,



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

acreditado y aclarado al gestor del contrato será devuelta.

Los precios de los términos de potencia y energía, para cada tarifa y periodo serán los regulados en cada periodo de facturación.

7. SERVICIOS ENERGÉTICOS

La empresa comercializadora deberá disponer de un servicio de asesoramiento energético gratuito con capacidad técnica y experiencia probada en estudios de eficiencia energética, estudios de eficiencia tarifaria eléctrica, asesoría jurídica ante irregularidades de la empresa distribuidora y análisis y seguimiento de la calidad de suministro (incidencias, micro-cortes, interrupciones, perturbaciones en la red....).

8. CAMBIOS EN LA REGULACION

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), publica en el BOE la Circular 3/2020 de 15 de enero por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de la electricidad, además de definir las fórmulas para determinar los peajes y recoger los procedimientos a seguir. En esta circular que recoge el rediseño del Sistema tarifario y de cálculo de los peajes actuales, tendrá repercusiones de calado en los consumidores. Siendo uno de sus objetivos la adecuación de la legislación Española a la legislación Europea vigente.

A la entrada en vigor de la nueva normativa se efectuarán las modificaciones siguiendo los procedimientos de transición del sistema regulatorio actual al nuevo, siguiendo las instrucciones del órgano regulador (CNMC) y del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que son los que tienen encomendadas estas competencias.



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2dd2f52f14c0e98d>

OFICINA TÉCNICA UNIVERSIDAD DE BURGOS
C/ Don Juan de Austria, Nº1 09901 Burgos Telf.: 947 25 9393 /947 25 8862
Email: oficinatecnica@ubu.es

11/14

Firmado por: JOSE MIGUEL ARRIBAS MORENO

Fecha: 11-12-2020 12:03:02

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d

ANEXO DE CONSUMOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2dd2f52f14c0e98d>

OFICINA TÉCNICA UNIVERSIDAD DE BURGOS
C/ Don Juan de Austria, Nº1 09901 Burgos Telf.: 947 25 9393 /947 25 8862
Email: oficinatecnica@ubu.es

12/14

Firmado por: JOSE MIGUEL ARRIBAS MORENO

Fecha: 11-12-2020 12:03:02

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



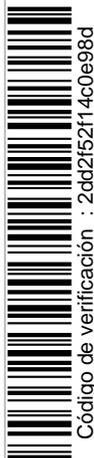
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

INFORMACION DE LOS SUMINISTROS ELECTRICOS DE LA UBU

DENOMINACION	ALIAS	DIRECCION DE SUMINISTRO	J=	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA POR PERIODOS						CONSUMO ANUAL ESTIMADO POR PERIODOS (2019)					
						P1 (kw)	P2 (kw)	P3 (kw)	P4 (kw)	P5 (kw)	P6 (kw)	P1 (kwh)	P2 (kwh)	P3 (kwh)	P4 (kwh)	P5 (kwh)	P6 (kwh)
Escuela Politécnica Superior Edificio A, acometida 1	EPSA1	C/ ELOY GARCIA DE QUEVEDO	1	ES 0021 000002083222 WV 1F	3.0A	60	60	60				85.227	237.408	100.562			
Escuela Politécnica Superior Edificio A, acometida 2	EPSA2	C/ ERNEST MERIME	2	ES 0021 000002013202 VD 1F	3.0A	22	23	60				7.778	17.745	3.379			
Escuela Politécnica Superior Edificio C	EPSC	C/ FRANCISCO DE VITORIA	3	ES 0021 000002083231 AA 1F	3.0A	4	4	67				1.538	4.616	3.123			
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	FCEE	C/ LAS CLAUSTRILLAS	4	ES 0021 000002039180 LC 1F	3.1A	149	168	257				112.320	184.738	100.387			
Facultad de Educación	FE	C/ VILLADIEGO	5	ES 0021 000002084468 XK 1F	3.1A	100	100	182				68.139	108.657	67.632			
Facultad de Derecho y Biblioteca (Hospital del Rey)	FD y BC	C/ PLAZA DEL SOBRADO	6	ES 0021 000002052763 NX 1F	3.1A	245	245	300				199.683	346.844	242.426			
Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos	FCTA	C/ PLAZA MISAE BAÑUELOS	7	ES 0021 000011362897 TC 1F	3.1A	230	230	230				239.824	424.694	318.083			
Edificio de I+D+i y CIBA	IDI+CIBA	C/ PLAZA MISAE BAÑUELOS	8	ES 0021 000002082967 ZS 1F	3.1A	190	190	190				182.726	357.976	343.272			
Comunicación (Hospital Militar)	HOMI	C/ REINA LEONOR	9	ES 0021 000001997886 HB 1F	3.1A	45/90*	45/90*	45/90*				68.501	120.478	73.414			
Edificio de Administración y servicios de la UBU	SC	C/ DON JUAN DE AUSTRIA	10	ES 0021 000012860311 SL OF	6.1A	206	206	206	206	206	451	76.139	95.647	37.721	80.056	96.418	319.326
Escuela Politécnica Superior Edificio D	EPSD	C/ VILLA DIEGO	11	ES 0021 000011210998 CJ 1F	6.1A	279	279	279	279	279	451	89.191	124.149	59.199	102.886	155.116	433.661

* Estas potencias están en trámite de modificación. (actual/solicitada)

OFICINA TÉCNICA UNIVERSIDAD DE BURGOS 14/14
 C/ Don Juan de Austria, Nº1 09901 Burgos Telf.: 947 25 9393 /947 25 8862
 Email: oficinatecnica@ubu.es



Código de verificación : 2dd2f52f14c0e98d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2dd2f52f14c0e98d>

Firmado por: JOSE MIGUEL ARRIBAS MORENO

Fecha: 11-12-2020 12:03:02

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>